

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN
CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DEL X CONGRESO
INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA "X CILE"

Área Solicitante	Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Grupo de Trabajo del X CILE.
Meta	266
Actividad	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Especializado en Materia Legal en Contrataciones Públicas y la Ley N° 30154, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "X CILE".

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio especializado en materia legal en contrataciones públicas y la Ley N° 30154 permitirá gestionar y brindar soporte legal en las diferentes etapas de los procesos de contrataciones y ejecución contractual realizadas en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando el cumplimiento de las metas trazadas, para la organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "X CILE".

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente requerimiento es contratar el servicio especializado en Materia Legal en Contrataciones Públicas y la Ley N° 30154, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades, según sean requeridas durante el periodo del servicio:

- a) Brindar orientación especializada en materia legal de la Ley N° 30154; y, en caso de ser necesario, en las contrataciones de bienes y servicios derivadas de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Realizar informes y otros documentos relacionados con el desarrollo de los procedimientos de contratación de bienes y servicios, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- c) Verificar Bases, Formatos de Procedimientos de Selección, como otros documentos de los procedimientos, en el marco de la Ley N° 30154 y de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- d) Brindar apoyo en la verificación o realización de informes de solicitudes de apelación, nulidad o desiertos.
- e) Revisión de informes técnicos para contrataciones directas o contrataciones no competitivas por único proveedor, arrendamiento o desabastecimientos u otros, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- f) Participar en los comités de selección en los procesos de contratación pública, cuando esta sea requerida.
- g) Elaborar informes respecto a cualquier controversia respecto de los actos preparatorios o procedimientos de selección tanto de la normativa de la Ley N° 30154, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE" o Ley General de Contrataciones Públicas.
- h) Verificación y/o elaboración de los expedientes derivados de las ampliaciones de plazo, reducciones, adicionales, ejecución de carta fianza, en el marco de la Organización del X



Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".

- i) Efectuar el monitoreo e implementación de las recomendaciones de OCI, cuando esta sea requerida, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- j) Realizar el seguimiento a la atención de los pedidos de Fiscalía o PPU ante denuncias o control simultáneo o concurrente, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE", de corresponder.
- k) De ser requerido, por la Entidad, participará en comisiones de servicios fuera de la ciudad de Lima. Para dicho efecto, la Entidad asumirá los gastos para el cumplimiento de las actividades programadas, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- l) Revisar o elaborar proyectos de Directivas e Instrumentos de Gestión Interna, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- m) Elaborar informes técnicos para atender las solicitudes de OCI, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- n) Elaborar informes técnicos para atender las solicitudes de Procuraduría Pública, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- o) Realizar informes respecto al deslinde de responsabilidades, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE".
- p) Presentar la DJI de Inicio en el primer entregable y al Cese en atención a la Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, el contratista deberá presentar su Declaración Jurada de Interés ante la Contraloría General de la República, previa notificación realizada al correo electrónico brindado por el proveedor, cuando corresponda.

V. ENTREGABLES

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendario	<p>Un informe que contenga los siguientes puntos, según sean requeridas durante el periodo del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) reporte sobre las orientaciones especializadas en materia legal en el marco de lo establecido en la Ley N° 30154 y la Ley General de Contrataciones Públicas, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) Reporte de la participación como miembro integrante de los comités de selección que se designen para los procedimientos de selección de bienes, servicios obras y consultorías de obras, y toda la actuación necesaria, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la verificación y/o elaboración de los expedientes de ampliaciones de plazo, reducciones, adicionales, ejecución de carta fianza, entre otros, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE". , en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes materia de: contrataciones directas, contrataciones no competitivas, recursos de apelación interpuestos y solicitudes de nulidad presentados, durante el desarrollo de los procedimientos de selección, según corresponda, en el marco de sus actividades



		<p>en el numeral IV del presente término de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) reporte de los proyectos de informes, memorándums u otra documentación administrativa referida a implementación de recomendaciones, hallazgos, solicitudes de información u otros remitidos por el OCI, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes técnicos elaborados para la atención de las solicitudes de Procuraduría Pública, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la elaboración y/o revisión de los proyectos de Directivas y/o otros instrumentos de gestión interna, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte sobre los informes elaborados referentes al deslinde de responsabilidades, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia.
<p>2° ENTREGABLE</p>	<p>A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendario</p>	<p>Un informe que contenga los siguientes puntos, según sean requeridas durante el periodo del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) reporte sobre las orientaciones especializadas en materia legal en el marco de lo establecido en la Ley N° 30154 y la Ley General de Contrataciones Públicas, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) Reporte de la participación como miembro integrante de los comités de selección que se designen para los procedimientos de selección de bienes, servicios obras y consultorías de obras, y toda la actuación necesaria, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la verificación y/o elaboración de los expedientes de ampliaciones de plazo, reducciones, adicionales, ejecución de carta fianza, entre otros, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE", en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes materia de: contrataciones directas, contrataciones no competitivas, recursos de apelación interpuestos y solicitudes de nulidad presentados, durante el desarrollo de los procedimientos de selección, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los proyectos de informes, memorándums u otra documentación administrativa referida a implementación de recomendaciones, hallazgos, solicitudes de información u otros remitidos por el OCI, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes técnicos elaborados para la atención de las solicitudes de Procuraduría Pública, en el marco de sus actividades en el



		<p>numeral IV del presente término de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) reporte de la elaboración y/o revisión de los proyectos de Directivas y/o otros instrumentos de gestión interna, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte sobre los informes elaborados referentes al deslinde de responsabilidades, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia.
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendario	<p>Un informe que contenga los siguientes puntos, según sean requeridas durante el periodo del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) reporte sobre las orientaciones especializadas en materia legal en el marco de lo establecido en la Ley N° 30154 y la Ley General de Contrataciones Públicas, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) Reporte de la participación como miembro integrante de los comités de selección que se designen para los procedimientos de selección de bienes, servicios obras y consultorías de obras, y toda la actuación necesaria, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la verificación y/o elaboración de los expedientes de ampliaciones de plazo, reducciones, adicionales, ejecución de carta fianza, entre otros, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE", en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes materia de: contrataciones directas, contrataciones no competitivas, recursos de apelación interpuestos y solicitudes de nulidad presentados, durante el desarrollo de los procedimientos de selección, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los proyectos de informes, memorándums u otra documentación administrativa referida a implementación de recomendaciones, hallazgos, solicitudes de información u otros remitidos por el OCI, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes técnicos elaborados para la atención de las solicitudes de Procuraduría Pública, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la elaboración y/o revisión de los proyectos de Directivas y/o otros instrumentos de gestión interna, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte sobre los informes elaborados referentes al deslinde de responsabilidades, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia.



<p>4° ENTREGABLE</p>	<p>A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 120 DIAS calendario</p>	<p>Un informe que contenga los siguientes puntos, según sean requeridas durante el periodo del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) reporte sobre las orientaciones especializadas en materia legal en el marco de lo establecido en la Ley N° 30154 y la Ley General de Contrataciones Públicas, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) Reporte de la participación como miembro integrante de los comités de selección que se designen para los procedimientos de selección de bienes, servicios obras y consultorías de obras, y toda la actuación necesaria, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la verificación y/o elaboración de los expedientes de ampliaciones de plazo, reducciones, adicionales, ejecución de carta fianza, entre otros, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE", en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes materia de: contrataciones directas, contrataciones no competitivas, recursos de apelación interpuestos y solicitudes de nulidad presentados, durante el desarrollo de los procedimientos de selección, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los proyectos de informes, memorándums u otra documentación administrativa referida a implementación de recomendaciones, hallazgos, solicitudes de información u otros remitidos por el OCI, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes técnicos elaborados para la atención de las solicitudes de Procuraduría Pública, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la elaboración y/o revisión de los proyectos de Directivas y/o otros instrumentos de gestión interna, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte sobre los informes elaborados referentes al deslinde de responsabilidades, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia.
		<p>Un informe que contenga los siguientes puntos, según sean requeridas durante el periodo del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) reporte sobre las orientaciones especializadas en materia legal en el marco de lo establecido en la Ley N° 30154 y la Ley General de Contrataciones Públicas, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) Reporte de la participación como miembro integrante de los comités de selección que se designen para los procedimientos de selección de



<p>5° ENTREGABLE</p>	<p>A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 150 DIAS calendario</p>	<p>bienes, servicios obras y consultorías de obras, y toda la actuación necesaria, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) reporte de la verificación y/o elaboración de los expedientes de ampliaciones de plazo, reducciones, adicionales, ejecución de carta fianza, entre otros, en el marco de la Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE", en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes materia de: contrataciones directas, contrataciones no competitivas, recursos de apelación interpuestos y solicitudes de nulidad presentados, durante el desarrollo de los procedimientos de selección, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los proyectos de informes, memorándums u otra documentación administrativa referida a implementación de recomendaciones, hallazgos, solicitudes de información u otros remitidos por el OCI, según corresponda, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de los informes técnicos elaborados para la atención de las solicitudes de Procuraduría Pública, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte de la elaboración y/o revisión de los proyectos de Directivas y/o otros instrumentos de gestión interna, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia. • Un (1) reporte sobre los informes elaborados referentes al deslinde de responsabilidades, en el marco de sus actividades en el numeral IV del presente término de referencia.
--------------------------	---	--

Nota:

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

VI. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Titulado en Derecho.
- Experiencia mínima de ocho (08) años, prestando servicios en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en materia de contrataciones con el estado y/o ejecución contractual y/o procedimientos de selección en áreas de Logística y/o Abastecimiento y/o Administración en el sector público.



- Contar con un mínimo de ciento veinte (120) horas de capacitación en contrataciones del estado. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.
- Con conocimiento en el uso de plataforma del SEACE, SIGA-MEF, SIAF. Se sustentará con Declaración Jurada.
- Con conocimiento en Ofimática (Excel, Word). Se sustentará con Declaración Jurada.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- El proveedor debe ser una personal natural con Registro único del Contribuyente (Activo).
- Contar con certificación vigente otorgada por el OSCE u OECE

Acreditación

- El título profesional se acreditará con copia simple del título.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- La capacitación se acreditará con copia simple de constancias u certificados, u otros documentos según corresponda.
- Los conocimientos se acreditarán mediante declaración jurada.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.
- La certificación de Funcionarios y Servidores del OEC vigente, se acreditará con copia simple.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Lugar: Las actividades descritas en el numeral IV del presente documento serán prestadas por el proveedor de manera presencial en el local que el Ministerio de Relaciones Exteriores disponga para tal efecto; y excepcionalmente de manera remota cuando las circunstancias así lo impongan, de acuerdo con las necesidades del área usuaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

X. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La contraprestación del servicio se realizará en **cinco (05) pagos iguales**, con posterioridad a la presentación de los entregables correspondientes y previa conformidad del área usuaria.

- El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto.
- Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación.
- El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario de emitida la conformidad.

XI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país,



al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

XII. COORDINACION, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE, previo informe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística; en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de finalizada la prestación.

En caso de que, los informes o entregables sean objeto de observación, la Entidad otorgará como plazo para subsanar dos (02) días hasta ocho (08) días calendario, según corresponda, lo cual será comunicado mediante carta de la Entidad al contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad la subsanación requerida, la Entidad puede resolver la contratación, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

XIII. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- Nombre de contacto: Vanessa Leonor Becerra Mendoza
- Correo electrónico: vbecerram@mree.gob.pe
- Teléfono: 204 2400 – Anexo 2839

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato (orden) que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días



calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.

En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.

XVII. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflictos de intereses de la Contraloría General de la República.

XVIII. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento de locación de servicio es autorizado por el área usuaria o por la oficina que dependa dicha área usuaria, en mérito al sustento de la necesidad efectuado por el requirente.

XIX. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier funcionario o servidor del MRE o locador que presta servicios al MRE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el MRE.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mree.gob.pe/index.php/denuncias>.

XX. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MRE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MRE. Asimismo, el contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del MRE, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el MRE al contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del MRE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración



de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

